



**FALKEN S.A.**

Hace saber que por acta de asamblea general extraordinaria del 15/06/2015, se resolvió reformar el artículo 3 del estatuto social, quedando redactado: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros dentro del país o el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: En todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, administración y explotación de campos, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas, la realización para sí o para terceros de laboreos, siembras, fumigaciones, la prestación de servicios de riego, dar en arrendamiento establecimientos rurales propios y tomar en arrendamiento establecimientos rurales de terceros, la aparcería y explotación conjunta de inmuebles rurales, la realización de actividades de agroturismo y en general la realización de toda actividad tendiente a obtener recursos de la explotación rural; Biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, conforme la legislación vigente en la materia; b) Industrial: Mediante la explotación en todas sus formas del ramo de la industria agropecuaria y láctea; y c) Comerciales: Relacionados con la actividad agropecuaria y láctea, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de tal actividad, como así también el ejercicio de representaciones de personas o sociedades nacionales o extranjeras, relacionadas en el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y especialmente la adquisición y arrendamiento de todo tipo de inmuebles rurales; d) Construcción: contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales e industriales y de todo tipo de ingenierías, ya sean de obras públicas o privadas o mixtas, incluyendo pero sin limitarse: caminos, tendido de cañerías, oleoductos, acueductos, canales, diques, puentes, represas, obras sanitarias, perforaciones, nivelaciones, desmontes, preparación de terrenos, tratamientos de suelos; ya sean construcciones metálicas, de maderas, hormigón, materiales sintéticos u otro tipo de materiales, montaje de prefabricados livianos y pesados de hormigón, explotaciones de nuevos planes o sistemas constructivos; presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general realizar todo tipo de obras dentro y fuera del país, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general los servicios o actividades vinculadas con la industria de la construcción; y e) inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros" Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/06/2015 Alejandro Ezequiel Noblia - T°: 60 F°: 670 C.P.A.C.F.

e. 19/12/2016 N° 95905/16 v. 19/12/2016

**Fecha de publicación:** 19/12/2016